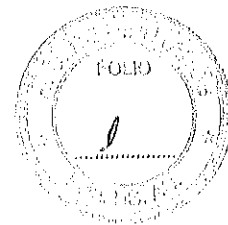




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

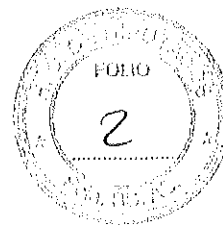
RESUELVE

Solicitase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través de sus organismos correspondientes, informe la propuesta realizada al presidente de la Universidad Nacional De La Plata para que el Consejo Superior de la Universidad analice y autorice la venta total y/o parcial de los inmuebles que constituyen la reserva de Santa Catalina, cuyo tratamiento figuró en el punto 2.20 de la orden del día de la sesión del consejo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, el día Miércoles 1º de junio del corriente, en especial lo relativo a los siguientes puntos:


- 1) Informe si el Ministerio de Ambiente ha tomado conocimiento de la propuesta de venta de los inmuebles pertenecientes a la Facultad de Agronomía de la Universidad de la Plata que se encuentran dentro del predio de la reserva Santa Catalina.
- 2) Indique si el Ministerio de ambiente prevé mecanismos de control e intervención en casos en los que una transacción inmobiliaria como la anunciada anteriormente incumpla con las normas de protección y preservación, en este caso, de la reserva de Santa Catalina.



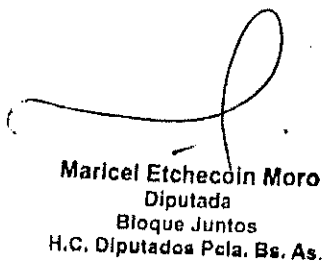
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- 3) Si la respuesta anterior es afirmativa, detalle cuales son las medidas que se han tomado desde el Ministerio de Ambiente para conservar dicho predio, declarado como tal por la ley 14.249.-



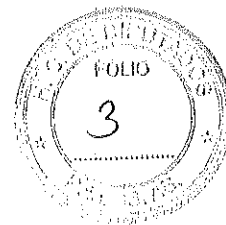
LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Maricel Etcheoain Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El motivo del presente pedido de informes, tiene origen dado el tratamiento propuesto en la sesión del Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata del día miércoles 1º de junio, figurando en el punto 2.20 una "Propuesta al presidente de la UNLP con el fin de arbitrar los medios necesarios para que el Consejo Superior de la Universidad analice y eventualmente autorice la venta y/o permuta total y/o parcial cómo así también otro tipo de acuerdo que resulte conveniente de los inmuebles que constituyen el denominado Predio de Santa Catalina."

El histórico predio de Santa Catalina, ubicado en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, es el último reducto con rasgo rural del sur del conurbano bonaerense y el relicto más oriental de los bajos del Río Matanza.

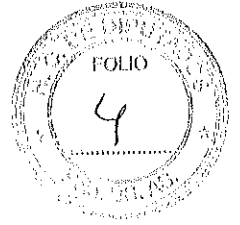
En 1883 se constituyó como un hito de las Ciencias Agropecuarias ya que se creó la Escuela de Agronomía y Veterinaria y Haras de la Provincia de Buenos Aires (posteriormente denominado Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina) dando inició en esa fecha a sus actividades académicas. Que Actualmente la conmemoración del 6 de agosto como día de las profesiones agropecuarias (Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Zootecnistas, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Médicos Veterinarios, etc. celebran su día) se debe a la fecha de inicio de estos estudios en el histórico solar de Santa Catalina.

Asimismo, el Predio de la Reserva de Santa Catalina fue declarado Monumento Histórico por Ley provincial N° 11.242 en el año 1992.

Por otra parte, la ley 12.294 en el año 2011 declaró también al predio Reserva Natural, indicando en ese sentido en su artículo 1º, "Declárese Reserva Natural al predio "Santa Catalina", de aproximadamente 728 hectáreas, circundante a la Laguna de Santa



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



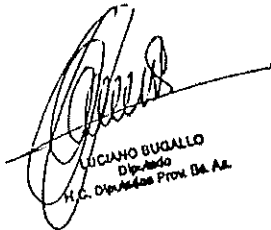
Catalina, ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, Circunscripción XV, en el marco de las provisiones establecidas en la Ley 10.907..."

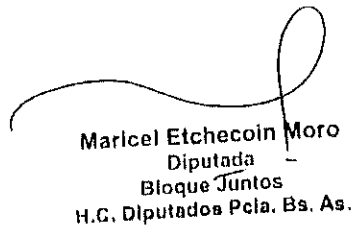
Cabe destacar, a su vez, que en el ARTÍCULO 4° de la misma ley se declara de "Interés Público", **su protección y conservación**, en función de lo expresado en el artículo 41 de la Constitución Nacional y en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Además el mencionado predio fue nombrado "lugar histórico" por decreto del PEN N° 877/61 y "Patrimonio Histórico Municipal" por la Ordenanza N°. 16.087/16 de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

En suma, como se ha narrado, el predio además de ser relevante ambientalmente para la provincia y sus ciudadanos, este posee protección específica por ser una Reserva; Y es justamente obligación del Ministerio de ambiente de la Provincia actuar defendiendo los derechos adquiridos de los ciudadanos, conservando y protegiendo el predio de la Reserva Natural "Santa Catalina" evitando cualquier especulación inmobiliaria sobre la misma.

Es por lo expuesto que solicitamos a los señores diputados y diputadas su aprobación.


LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.